CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2012-9251 *Decreto 35/2012, de 26 de junio, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales.*

Mediante el Decreto 51/2008, de 15 de mayo de 2008, de modificación parcial de las relaciones de puestos de trabajo de personal laboral de la Consejería de Empleo y Bienestar Social, el Servicio Cántabro de Empleo, la Consejería de Presidencia y Justicia, el Centro de Estudios de la Administración Pública Regional, la Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico, la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo, la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad; la Consejería de Medio Ambiente, el Centro de Investigación del Medio Ambiente, la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, la Consejería de Educación, la Consejería de Sanidad y el Servicio Cántabro de Salud, publicado en el BOC nº 97, de 20 de mayo de 2008, se llevó a cabo la modificación parcial de las relaciones de puestos de trabajo de personal laboral de distintas Consejerías y Organismos del Gobierno de Cantabria.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria se han dictado autos de 21 de junio y 22 de octubre 2010, y 5 de septiembre de 2011, ordenando la ejecución provisional de la sentencia de 29 de enero de 2010, dictada en el recurso n.º 699/2008, que hace preciso modificar el Decreto 51/2008, de 15 de mayo, anteriormente citado.

La citada sentencia de 29 de enero de 2010, dispone la modificación de los puestos de trabajo 5038 "Técnico Superior Especialista (a extinguir) (Jefatura Clínica)", 5039 "Técnico Superior Especialista (a extinguir) (Jefatura Clínica)", 5043 "Técnico Superior Especialista (a extinguir) (Coordinación de Unidad o Programa)" y 5047 "Técnico Superior Especialista (a extinguir)", a los que se ha de incluir el complemento singular del puesto (anterior plus de peligrosidad).

Por lo anterior, es preciso ejecutar el mandato judicial mediante la aprobación de un nuevo Decreto de modificación parcial de las relaciones de puestos de trabajo, que modifique el Decreto 51/2008, de 15 de mayo, introduciendo las adaptaciones necesarias que suponen incluir en los referidos puestos el complemento singular del puesto como consecuencia de los autos de la sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria de 21 de junio y 22 de octubre 2010, y 5 de septiembre de 2011.

Cumplidos los trámites del Decreto 2/1989, de 31 de enero, sobre elaboración de estructuras, relación de puestos y retribuciones en su vigente redacción, y consultadas las organizaciones sindicales al amparo de lo previsto en la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico de Empleado Público, a propuesta de la Consejera de Presidencia y Justicia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de junio de 2012.

DISPONGO

Artículo Único.

Aprobar la modificación parcial de las relaciones de puestos de trabajo de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, asignando el complemento singular de puesto, a los puestos de trabajo número 5038 "Técnico Superior Especialista (a extinguir). (Jefatura Clínica de Hospital)"; número 5039 "Técnico Superior Especialista (a extinguir). (Jefatura Clínica de Hospital)"; número 5043 "Técnico Superior Especialista (a extinguir). (Coordinación de Unidad o Programa Hospitalario)" y número 5047 "Técnico Superior Especialista (a extinguir)", con efectos administrativos desde la entrada en vigor del Decreto 51/2008, de 15 de mayo de 2008. El importe anual del citado complemento singular del puesto asciende a 1.699,44 euros para el año 2012.

CVE-2012-9251

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 26 de junio de 2012.

El presidente del Consejo de Gobierno,

Juan Ignacio Diego Palacios.

La consejera de Presidencia y Justicia,

Leticia Díaz Rodríguez.

2012/9251

CVE-2012-9251